

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

66**MADRID NÚMERO 45****EDICTO**

Doña Isabel Segura Millán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 640 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que dice:

Sentencia

En Madrid, a 11 de febrero de 2016.—Vistos por mí, doña María Luisa Prieto Ramírez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid, los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 640 de 2015, del artículo 234.2 del Código Penal, vigente a la fecha de los hechos, del día 21 de abril de 2015, en los que ha sido denunciante don Alfredo de la Calle Villaroya, y denunciado don Luis Chamorro González, con intervención del ministerio fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luis Chamorro González, como autor de una falta de estafa, a la pena de dos meses de multa, con cuota de 3 euros/día, que deberá abonar con requerimiento de que en otro caso cumplirá una pena de con responsabilidad personal subsidiaria de un mes, así como a indemnizar a don Alfredo Calle Villaroya en la suma de 150 euros, y costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos debiendo llevar el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Chamorro González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.784/16)

